

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 20001-31-03-001-2015-00176-01
DEMANDANTE: MARYURI MONTERO QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO: COOMEVA EPS Y OTROS
DECISIÓN: CORRE TRASLADO

Valledupar, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo ordenado mediante auto del 27 de julio de 2023, el Dr. Camilo Andrés Tobón Mesa arrimó al expediente el dictamen pericial requerido con ocasión del desprendimiento de retina sufrido en el ojo derecho de la señora Maryuri Montero Quintero, el cual se encuentra inserto en folio 54 del cuaderno de segunda instancia.

Para efectos de continuar con el trámite de la referencia, y en aras de atender los principios generales de publicidad y contradicción, a la luz del artículo 231 del CGP, se ordena por Secretaría, correr traslado del dictamen al tenor de la norma antes citada, por el término de 10 días.

Cumplido el término respectivo, pase el proceso al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', with a horizontal line underneath and a small mark below it.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador